



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

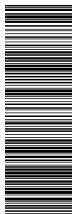
Cuerpo Docente: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	
Código: K008K39/RP01023	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Botánica	
Departamento: Ciencias Agroforestales	
Centro: ETS Ingenierías Agrarias	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 17/09/2024	Fecha Publicación BOE: 24/09/2024

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	José Miguel Olano Mendoza	CAUN	Valladolid
Secretario	Vicente Fernando Rozas Ortiz	PTUN	Valladolid
Vocal 1º	María Asunción Morte Gómez	CAUN	Murcia
Vocal 2º	Manuel María Pardo de Santayana Gómez de Olea	PTUN	Autónoma de Madrid
Vocal 3º	Julia Morales González	PTUN	Sevilla

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El presente documento ha sido firmado en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0192-5712-C4AB\*0502-5DDA. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JULIA MORALES GONZALEZ a fecha: 04/10/2024 12:24:30, MANUEL MARÍA PARDO DE SANTAYANA GÓMEZ DE OLEA a fecha: 02/10/2024 17:24:37, MARIA ASUNCION MORTE GOMEZ a fecha: 02/10/2024 18:28:10, JOSE MIGUEL OLANO MENDOZA a fecha: 02/10/2024 21:00:26, VICENTE FERNANDO ROZAS ORTIZ a fecha: 02/10/2024 16:41:07. Expediente nº: ConcursosPDI/GestionPlazas-2024-503





## Universidad de Valladolid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### *Primera Prueba (75 puntos, puntuación mínima para superarla 37 puntos)*

#### **Respecto al historial académico, docente e investigador: (50 puntos)**

##### **1.—Actividad investigadora: Un máximo de 20 puntos.**

Se valorarán los méritos presentados por los candidatos relativos a su actividad investigadora: calidad y difusión de los resultados publicados incluyendo libros y capítulos de libro, artículos científicos, comunicaciones a congresos y reuniones de relevancia científica; Organización de congresos, jornadas y reuniones de investigación del área de conocimiento; calidad y número de proyectos y contratos de investigación; transferencia de resultado al sector productivo (patentes, consultorías, productos con registro de propiedad intelectual); así como estancias de investigación movilidad; premios y reconocimiento de investigación; y otros méritos de investigación.

##### **2.—Actividad docente o profesional: Un máximo de 15 puntos.**

Se valorarán los méritos presentados por los candidatos en su actividad docente: dedicación a la docencia del grado y postgrado oficial, programas de doctorado y títulos propios en la Universidad; dirección de TFGs, TFMs y Tesis doctorales (con especial atención a las de Mención Internacional/Europea) u otros trabajos de investigación (Tesis, Diplomas de estudios avanzados y otros); Participación en proyectos de innovación docente y docencia impartida en cursos de formación; publicaciones y elaboración de material docente; Estancias Docentes; Capítulos de libro con ISBN publicado en editorial nacional o internacional; otros méritos docentes como premios o reconocimientos a la labor o la innovación docente.

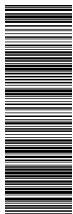
##### **3.—Formación académica: Un máximo de 5 puntos.**

Se valoran en este apartado la calidad de la formación predoctoral y postdoctoral incluida en los méritos presentados por los candidatos: becas pre y postdoctorales; otras titulaciones oficiales; certificaciones idiomáticas; premios, contratos y otros méritos relacionados con la formación académica.

##### **4.—Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.**

Se valorarán en este apartado la experiencia en gestión: cargos de gestión académica, tutor de prácticas tuteladas, Dirección o coordinación de titulaciones oficiales; participación en comités científicos o académicos (evaluación de proyectos, comités editoriales, etc); coordinación y participación en planes de gestión interna o actuaciones de representación externa de la

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).





## Universidad de Valladolid

Universidad; actividades de promoción de la Universidad, sus grados o Institutos; y otros méritos de gestión.

### **Respecto al Proyecto docente e investigador: exposición y debate: Un máximo de 25 puntos.**

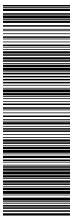
- a.- En este apartado se valorará la adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento de la plaza objeto del concurso (5 puntos).
- b.- Se valorará la solidez y coherencia del proyecto docente en términos de contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta (10 puntos).
- c.- También se valorará el contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina (5 puntos).
- d.- Por último, se valorará la claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (5 puntos).

### ***Segunda Prueba (25 puntos, puntuación mínima para superarla 12 puntos)***

Exposición oral por parte del aspirante de un tema relativo a una materia perteneciente a los planes de estudio de grado o máster, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Valladolid, elegido libremente por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas. Puntuación máxima: 25 puntos.

- a- Se valorará el dominio de la materia seleccionada, el rigor y la claridad de la presentación del tema por los concursantes (15 puntos)
- b- Así como la claridad y la capacidad de síntesis al responder a las cuestiones planteadas por la Comisión (10 puntos).

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 16:20 horas, del día 2 de octubre de 2024, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Miguel Olano Mendoza

Fdo.: Vicente Fernando Rozas Ortiz

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: María Asunción Morte Gómez

Fdo.: Manuel María Pardo de  
Santayana Gómez de Olea

Fdo.: Julia Morales González

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

